

La Inmigración Española en Argentina después de la Primera Guerra Mundial.¹

por

Dra. Rosario Güenaga*

CONICET

SUMARIO: RESUMEN. I. Introducción. II. La situación política en la Argentina. III. Documentación e ideología. IV. Las características del inmigrante. V. Los efectos económicos. VI. Los riesgos de la inmigración después de la Primera Guerra Mundial. VII. Conclusiones.

RESUMEN

El trabajo, basado en los informes diplomáticos de la Embajada española en Argentina, analiza la situación del inmigrante en los años posteriores al conflicto bélico mundial. En este caso se tomarán los problemas de control de la documentación de entrada al país que no sólo constituía un tema administrativo sino también ideológico debido a los problemas internos. Concluida la guerra, Argentina estableció condiciones especiales que hacían a la calidad del inmigrante. No sólo se debía contemplar la aptitud física y moral que los hiciera “deseables” para el país sino también, se presentaban otros puntos de vistas económicos, sociales y hasta ideológicos muy importantes. En opinión de la representación española cada inmigrante debía traer planes de radicación definitiva, elementos de vida independientes o capital discreto para que no se constituya en una carga.

¹ Presentado en el II Congreso Internacional de Ciencias, Tecnologías y Culturas. Realizado en la Universidad Nacional de Chile, Santiago, 2010.

* Humboldt 2455, piso 1º, dto. “2”. Capital Federal. Tel # 4771-5385 –
rguenaga@arnet.com.ar

PALABRAS CLAVE: Inmigración – España –Argentina – Embajada – correspondencia.

I. Introducción.

La importancia de la inmigración española en la Argentina fue muy significativa. Después de los italianos, que por su cantidad encabezaban la lista de europeos arribados entre 1880 y 1930, los españoles fueron el conjunto inmigratorio que les seguía en número, y a principios del siglo XX llegaron a superar a los itálicos durante unos años.

El arribo de hispanos a estas tierras se puede estudiar desde numerosas facetas. En este caso, analizaremos el control sobre la entrada de inmigrantes que el gobierno argentino empezó a ejercer desde las primeras décadas del siglo pasado.

II. La situación política en la Argentina.

La entrada de inmigrantes a la Argentina desde 1880 fue aluvional. Según Fernando Devoto: “Entre 1881 y 1914 algo más de 4.200.000 personas arribaron a la Argentina. De entre ellos, los italianos eran alrededor de 2.000.000; los españoles, 1.400.000; los franceses, 170.000; los rusos, 160.000”.² De ahí en más, el número de extranjeros fue creciendo en forma muy importante. No es nuestra intención detenernos en el análisis censal de la población extranjera, pero sí debemos señalar que la masiva llegada de extranjeros transformó las condiciones económicas y sociales del país. Baste mencionar que en este proceso inmigratorio, los españoles, que ocuparon durante casi todo el período de 1880-1930 el segundo lugar, fueron mayoría entre 1911 y 1920, cuando pasaron a constituir el 68% del saldo inmigratorio y superaron a los italianos.

Desde principios del siglo XX la Argentina comenzó a atravesar importantes modificaciones, sin que ello significara un cambio

² FERNANDO DEVOTO, *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2004, p. 247.

revolucionario de las estructuras vigentes. La oligarquía agrícola-ganadera conservó su poder y se mantuvo una sólida economía de exportación de materia prima.

Entre los hechos importantes en las primeras décadas del siglo que abrieron las puertas a cambios realmente significativos se destaca en primer lugar la llamada Ley Sáenz Peña, que obligó a la creación de un padrón electoral e instaló la obligatoriedad y el carácter secreto del voto. Esta ley permitió la llegada al poder nacional de una nueva fuerza política: el radicalismo, con la primera presidencia de Hipólito Yrigoyen. El radicalismo logró aglutinar a los nuevos sectores sociales provenientes de la inmigración, particularmente a los hijos de los inmigrantes.

En la opinión de Mario Rapoport,³ ya para 1914 se estaba gestando una estructura social que pasaba de una sociedad hasta entonces polarizada a una donde un tercer elemento social comenzaba a tener presencia: la clase media, en la que se acentuaba la movilidad social. Aparecían así nuevos personajes, como el asalariado urbano, el comerciante, el pequeño industrial y el profesional hijo de inmigrantes.

En esa base social, específicamente la clase media, en la cual los inmigrantes tenían significativa presencia, basaba el radicalismo su caudal electoral. Aunque el voto era predominantemente urbano, el radicalismo también captó votos de la zona rural, sobre todo de la cerealera.

El voto conservador, en cambio, provenía predominantemente de las provincias del interior y de la región ganadera del litoral pampeano.

Entre estos dos grupos se repartía el 85% de los votos. Los socialistas ocupaban el tercer lugar, reducidos mayoritariamente a la ciudad de Buenos Aires y especialmente a los barrios obreros.

Sin embargo, hay un cuarto grupo de habitantes que quedaban marginados del sistema electoral. Se trata de los anarquistas, que desde el punto de vista político generalmente trabajaban junto con los socialistas.

³ MARIO RAPOPORT, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*, Buenos Aires, EMECÉ, 2008, pp. 128 y sig.

III. Documentación e ideología.

Para entender la situación de los inmigrantes después de la Primera Guerra Mundial, y en particular la de los españoles, según la visión de la Embajada española en Buenos Aires, tenemos que remontarnos a unos pocos años antes.

La imagen de la Argentina de principios del siglo XX era la de un país en crecimiento. Eso no significaba la ausencia de graves problemas, tanto en el pasado inmediato como en su presente. Floria y García Belsunce⁴ la presentan como una nación que entre 1902 y 1910 padeció cinco estados de sitio y la revolución de 1905.

Entre 1902 y 1910 hubo siete huelgas generales e importantes manifestaciones callejeras. Las manifestaciones obreras y anarquistas, fuertemente reprimidas por las fuerzas oficiales, tuvieron sus momentos críticos en 1902 y en 1909. El paro de mayor duración tuvo lugar durante la llamada “Semana Roja” de mayo de 1909 y su detonante fue el ataque sorpresivo de la policía a una columna obrera que conmemoraba el Día Internacional de los Trabajadores. Ocho obreros fallecieron y cuarenta resultaron heridos. La respuesta de ambas centrales obreras fue el llamado a una huelga general que se prolongó durante una semana.⁵ A ello se agrega el atentado que Simón Radowitzky llevó a cabo el 14 de noviembre de 1909, que le costó la vida al Jefe de Policía Ramón Lorenzo Falcón y a su secretario privado, Alberto Lartigau. La lucha de ideologías extremas ensangrentaba a Buenos Aires. Las constantes huelgas y manifestaciones alteraron la paz social y la tranquilidad política y económica.

La réplica del gobierno ante tanta agitación fue la utilización del estado de sitio y la aprobación de la Ley de Defensa Social (Ley N° 7.029 del 28 de junio de 1910), que sirvió de complemento a la Ley de Residencia (Ley N° 4.144, sancionada el 22 de noviembre de

⁴ CARLOS ALBERTO FLORIA Y CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE, *Historia de los argentinos*, T. II, Buenos Aires, Ediciones Larousse Argentina, 1992, pp. 265-274.

⁵ MARIO RAPOPORT, op.cit, p. 63.

1902).⁶ Los conflictos llevaron a que el gobierno siguiera tomando medidas para controlar la entrada de inmigrantes.

A los problemas económicos que se presentaban por las consecuencias de la Primera Guerra se sumaba el conflicto ideológico. Si se tiene en cuenta que desde fines del siglo XIX habían comenzado a arribar al país grupos anarquistas, y que el siglo XX se había inaugurado con huelgas, manifestaciones y atentados, no sorprende que ante la crisis laboral en este período el gobierno nacional comenzara a tomar medidas de control y restricción de la inmigración.

El 26 de abril de 1916 el gobierno argentino emitió un importante Decreto reglamentario del artículo 32° de la Ley 817 (la llamada Ley de Inmigración y Colonización, dictada en 1876 durante la presidencia de Nicolás Avellaneda), mediante el cual impuso condiciones más estrictas en cuanto a los requisitos que debía cumplir quien quisiera entrar al país y hubiera tenido antecedentes policiales durante los últimos diez años. Las nuevas exigencias reemplazarían a la anterior Cartilla, que venía sellada y controlada por las autoridades españolas.

De acuerdo a las nuevas disposiciones del 26 de abril de 1916, se exigiría al inmigrante que, a su llegada a los puertos argentinos, presentara a los funcionarios de la Dirección General de Inmigración un certificado expedido por las autoridades del país de origen, visado gratuitamente por los representantes consulares argentinos, que diera constancia de: no haber estado bajo la acción de la justicia por delitos que hubieran originado penas infamantes, ni haber padecido enajenación mental, ni haber ejercido la mendicidad.

Desde el momento de su aparición, el Decreto de abril suscitó fuertes reacciones entre las embajadas comprometidas con el proceso migratorio porque, según aducían, la medida obstruía la entrada de extranjeros, limitaba sus posibilidades de salida y no concordaba con las reglamentaciones de los países emisores. El 3 de octubre de ese mismo año se presentó otro Decreto que

⁶ GABRIELA COSTANZO, "Lo inadmisibile hecho historia", *Sociedad*, N° 26, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, 2007, pp. 189-208.

modificaba el artículo 2º del emitido el 26 de abril, también referente a las exigencias para el arribo de los inmigrantes. Este nuevo decreto reducía la exigencia de antecedentes limpios de diez a cinco años e introducía algunas modificaciones que tampoco llegaron a satisfacer a las embajadas.

Las embajadas y las compañías navieras consideraban que las medidas de 1916 obstruían sus políticas emigratorias. Es así como a fines de diciembre de ese año Yrigoyen, que recién asumía la presidencia, postergó las medidas alegando los inconvenientes que causaba la Primera Guerra Mundial para el cumplimiento de los requisitos que imponían los Decretos.

Tres años después la cuestión volvió a presentarse. El inicio de 1919 tuvo características trágicas para la Argentina. A la crisis económica y social causada por la Primera Guerra Mundial⁷, que provocó desajustes económicos, desocupación y aumento en el costo de vida, se sumaba el malestar y las protestas de los trabajadores por la difícil situación que atravesaban, así como la actividad de grupos contestatarios cuya ideología revolucionaria encontraba una situación propicia en el ambiente inquieto de los trabajadores. Los gremios de las diferentes actividades estaban en una continua movilización para reclamar por las condiciones de trabajo y de vida. En su seno había una activa participación de anarquistas locales e inmigrantes. Los picos de inestabilidad social se alcanzaron en “La Semana Trágica” de enero de 1919 y más tarde arreciarían en las huelgas en Santa Cruz entre 1921 y 1922.

La grave situación que se presentó durante la Semana Trágica llevó al gobierno radical a emitir el 18 de enero de 1919 un Decreto que en sesenta días pondría nuevamente en vigencia los Decretos

⁷ La crisis económica que se produjo en la Argentina como consecuencia de la conflagración mundial causó un alto índice de desempleo, que recién comenzó a recuperarse a partir de 1918, con algunas mejorías en los años subsiguientes. Ver: ROSARIO GÜENAGA, *La situación del trabajador español en la Argentina a principios del siglo XX*, en “TEMAS de historia argentina y americana, 10, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Argentina y Americana, Enero-Junio de 2007, pp.69-87.

del 26 de abril y del 3 de octubre de 1916, suspendidos el 30 de diciembre de aquel año por el mismo gobierno.

Nuevamente se produjo una reacción de las embajadas, sobre todo entre las que más aportaban al proceso inmigratorio en la Argentina. El argumento era el mismo que en la ocasión anterior: las medidas propuestas no eran aplicables en la práctica y constituían una forma de obstaculizar la entrada de inmigrantes al país. Pablo Soler, Embajador de España durante esos años, se comunicó inmediatamente con el Embajador de Italia, quien ya estaba dispuesto a iniciar una acción conjunta apoyada por Inglaterra y Francia. El 27 de febrero, Soler envió al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina un memorando donde reiteraba los conocidos argumentos acerca de las dificultades de su país para ajustarse a los requisitos que las leyes argentinas volvían a exigir.

El gobierno nacional, por su parte, consideraba que los Decretos servían para probar la buena conducta y aptitud para el trabajo de los inmigrantes, al tiempo que aseguraba que los requisitos exigidos hacían efectivos los principios constitucionales y estaban en consonancia con la Ley de Inmigración. Esta política oficial se basaba, evidentemente, en la difícil situación que se vivía en esos momentos a causa de las manifestaciones revolucionarias de los sectores obreros. Los verdaderos (pero no explicitados) argumentos con que el gobierno radical justificaba la legislación inmigratoria eran de orden ideológico, y tenían por objetivo hacer frente a las posturas y conductas de los sectores trabajadores que amenazaban la tranquilidad política del gobierno de Yrigoyen. El gobierno argentino insistía en sostener que la necesidad de mantener el orden social y la seguridad se ajustaba en principio a lo dispuesto por la Ley de Inmigración, que exigía “buena conducta y aptitudes industriales” en los inmigrantes, más allá tanto de la reacción que eso pudiera ocasionar entre las embajadas como de las posibles faltas de concordancia entre la Ley de Inmigración y las legislaciones extranjeras. Para reafirmar su postura, las autoridades del gobierno señalaban que:

[...] respondían a la perentoria exigencia de salvaguardar la salud pública, la seguridad en el ejercicio del trabajo honrado, la tranquilidad social y el goce pacífico de los derechos y prerrogativas de los habitantes; –que en estas condiciones y frente a las exigentes legislaciones extranjeras, sobre este punto y respecto de las condiciones en que admiten inmigrantes, las medidas precaucionales de defensa social determinadas en el mencionado decreto no pueden ser consideradas como de difícil cumplimiento, sino simplemente impuestas por motivos de orden superior y fundadas en el interés público; –que ello no importa, en manera alguna, obstaculizar la corriente inmigratoria, antes por el contrario, significa garantizar a nacionales y extranjeros domiciliados, la salud y la tranquilidad, contra posibles filtraciones atentatorias, al goce de los derechos del hombre; –que a fin de salvar los inconvenientes aludidos por los representantes de las potencias indicadas y que provienen de la falta de organización de los servicios en esos países para responder a las exigencias del decreto dictado hace dos años y mantenido en suspenso hasta el presente, conviene aclarar la disposición referente al certificado judicial que fue adoptado por considerar ‘deficientes los pasaportes y documentos exigidos a los inmigrantes para acreditar los extremos del inciso 6° del artículo 5° del Reglamento de Desembarco; –que la observancia de la disposición del art. 16 de la ley 817, compete a los inmigrantes de acuerdo con los artículos 12, 14, y 16 que deben acreditar con documentos en forma su ‘buena conducta y aptitudes industriales’ ante las autoridades argentinas del puerto de desembarco, las que apreciarán en cada caso su eficiencia y bondad”.⁸

En virtud de lo dispuesto por el Ejecutivo, el 31 de marzo de 1919 se decretó que el certificado judicial exigido por el artículo 21° del Decreto del 26 de abril de 1916 era la mejor forma de probar lo que exigía la Ley de Inmigración y que debía ser aceptado por las autoridades receptoras de la Argentina, aunque también podía sustituirse por otros documentos similares que

⁸ Decreto del 31 de marzo de 1919, Ministerio de Agricultura, firmado por el Presidente Hipólito Yrigoyen.

dieran garantías sobre “la identidad, buena conducta y aptitudes industriales” del inmigrante en los puertos de entrada.⁹ Se estableció que la reglamentación vigente en esos momentos se mantendría en uso hasta que se dictara una nueva. Asimismo, los funcionarios debían aplicar el artículo 16° de la Ley de Inmigración y considerar satisfactorios otros certificados o pruebas que presentaran los interesados, y además denegarían la entrada a quienes estuvieran comprendidos en las prohibiciones de las Leyes 817, 7.029 y 9.143, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto del 26 de abril de 1916. En el momento de legalizar los pasaportes u otros documentos comprobatorios de la identidad, las autoridades consulares en el exterior debían exigir una fotografía reciente y colocarle la rúbrica y el sello de la agencia consular.

El texto del nuevo Decreto, incluidos sus fundamentos, fue remitido en los primeros días de abril al Embajador español después de que éste presentara su memorando de queja al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina el 27 de febrero de 1919. Era evidente que los motivos ideológicos eran, en esos momentos, los que primaban en las medidas del gobierno.

Otro Decreto, el del 2 de junio de 1919, introdujo modificaciones que extendieron a los inmigrantes que venían en primera clase las exigencias que se aplicaban sobre los que venían en segunda o tercera. La Embajada española comunicó inmediatamente al Ministerio de Estado de España acerca de esta ampliación de las exigencias argentinas, con la siguiente explicación:

Pretende el gobierno argentino con esa medida evitar la entrada en el país de elementos anarquistas o sospechosos, que según él, lo mismo pueden venir modestamente en clase de tercera que en clase de lujo.

⁹ La expresión “también podía sustituirse por otros documentos similares” permitió a las autoridades diplomáticas y a las compañías navieras considerar que con los papeles que traían los españoles se les iba a otorgar el permiso de entrada sin problemas, pero las exigencias del gobierno de Yrigoyen seguirían provocando serios inconvenientes a los inmigrantes en el corto plazo.

Obedecen tan rigurosas precauciones al temor que hay en este país, desde los sucesos de Enero, de que se haga propaganda anarquista o bolcheviquista provocando sucesos que puedan alterar el orden. Ese mismo temor es el que ha determinado al gobierno a decretar la expulsión de muchos extranjeros, entre ellos algunos españoles, sindicados, si no como anarquistas, por lo menos como promovedores de huelgas o elementos perturbadores. Y aquellas mismas medidas relativas a la documentación de los emigrantes es lo que ha promovido el conflicto en Montevideo [...] ¹⁰

IV. Las características del inmigrante.

El problema inmigratorio y las precauciones que era indispensable tomar para prevenirse contra las amenazas de la inmigración europea continuaban preocupando a la Argentina. La mayor parte de la opinión pública coincidía en que las medidas no debían limitarse exclusivamente a las condiciones que debían cumplir los recién arribados en cuanto a aptitud física y moral y demás cualidades que los pudieran hacer deseables para este país.

En opinión del embajador español:

En efecto terminada la guerra y dadas las proporciones considerables que es prudente atribuir a la futura corriente inmigratoria se presentan otros puntos de vista económicos, sociales y hasta políticos de extraordinaria gravedad.

Desde luego, conviéndose en que debe evitarse implacablemente la entrada de elementos sin calificación, de muchedumbres sin aptitudes de asimilación, que vengan al país confiadas en la ilimitada receptividad de su espacio y su riqueza. Esos elementos que organizados y dirigidos podrían ser de gran utilidad, aisladamente y librados a sus propias fuerzas, constituyen, en

¹⁰ Desde 1916 había quedado varado en Uruguay, sin poder entrar a la Argentina, un importante grupo de españoles. El cambio de exigencias en la documentación los había tomado en pleno viaje y, desembarcados en Montevideo, no tenían los papeles adecuados a las nuevas reglas. Cf. Embajada de España en Argentina al Ministerio de Estado de España, 8 de julio de 1919, Archivo General de la Administración Civil del Estado, Alcalá de Henares, 9156.

opinión de uno de los principales diarios [se refiere al diario La Nación, de Buenos Aires], motivos de perturbación, cuyos extremos es imposible prever. [...] Por ello y para evitar malos entendidos posteriores y las enojosas cuestiones que en otros países se han producido por imprevisión, los políticos argentinos no dejan de ocuparse de estas materias, predicando la necesidad de adelantarse a los acontecimientos y plantear una legislación que contemple todas las eventualidades y que, sin cerrar las puertas del país, encauce debidamente todas las actividades futuras.¹¹

En su despacho, el Embajador español se arriesgó a decir por su cuenta que su posición coincidía con la de las autoridades argentinas que en esos momentos debía manifestarse un sentimiento nacionalista sin exageraciones, dada la importante cantidad de extranjeros en el país, particularmente entre aquellos grupos refractarios a la asimilación, proclives a un internacionalismo que pondría en peligro la tranquilidad del país. Era necesario, por lo tanto, realizar la tarea con delicadeza. Lo que sí resultaba evidente era que el gobierno radical, cuya base era la clase media, manifestaba en los severos controles de entrada una clara postura contraria al anarquismo y al socialismo.

V. Los efectos económicos.

La preocupación por controlar la inmigración al concluir la guerra también estaba relacionada con las complicaciones económicas que sufría la Argentina por el desajuste que había producido el conflicto internacional. La situación era diferente por rubro. Las exportaciones agropecuarias argentinas, por ejemplo, mantuvieron su ascenso. La variante fue que la actividad agrícola desplazó a la ganadera por la mayor demanda internacional de productos agrarios y por la crisis mundial de comercialización de carnes. Por otro lado, la guerra significó un desafío para la industria

¹¹ Despacho de la Embajada de España al Ministerio de Estado, Buenos Aires, 13 de setiembre de 1919, Archivo General de la Administración Civil del Estado, Alcalá de Henares, 9156.

local, por la caída en el ingreso de productos manufacturados importados:

El tráfico transoceánico se interrumpió de forma tal que entre 1913 y 1915 el comercio de importación descendió un 40% (de 1.128 millones a 694 millones). La búsqueda de mercados de abastecimiento de mercados sustitutos, como los Estados Unidos, no alcanzaba para compensar los trastornos producidos con los proveedores europeos tradicionales. Las dificultades en el ingreso de manufacturas importadas contribuyeron a crear una protección de hecho para la producción local, al obligar al país a vivir de sus propios recursos.¹²

De hecho, el conflicto mundial había dañado a todas las economías, aun a las no beligerantes, pues en última instancia se había roto la cadena de comercialización (de exportaciones e importaciones). Entre 1914 y 1918 la guerra tuvo un impacto negativo en la hacienda de la Argentina, lo cual produjo restricciones sobre, entre otras cosas, las fuentes de trabajo.

El Embajador español¹³ consideraba que durante la guerra las finanzas de nuestro país se habían dañado, pues roto imprevisiblemente el equilibrio del presupuesto por la contracción de las rentas, las economías introducidas en los gastos habían sido insuficientes ante las proporciones del déficit, y por ello se había tenido que echar mano a conductas circunstanciales para salvar los problemas inmediatos. Según el Embajador, la situación no había sido alarmante porque mientras el producto de la renta había disminuido, por el descenso de las importaciones, los saldos favorables al país habían aumentado en proporciones equivalentes. Para él, había una crisis fiscal que no afectaba la riqueza pública. Una vez normalizado el movimiento comercial, esperaba que los ingresos volvieran al volumen anterior, con la ventaja de que ya se había operado la reducción de gastos. Como resultado, por algunos

¹² MARIO RAPOPORT, *op.cit.*, p. 168.

¹³ Despacho de la Embajada de España en Argentina al Ministerio de Estado, Buenos Aires, 15 de setiembre de 1919, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2316.

años habría un margen de diferencia para liquidar las cargas dejadas por las circunstancias que había planteado la guerra:

Es cierto que la firma de la paz no implica nada semejante al restablecimiento inmediato de las energías productivas y comerciales en los países europeos y a la regularización del tráfico marítimo, tan duramente afectado por la guerra. Pero es cierto también que, en los últimos años el país ha agotado los grandes stocks disponibles en los artículos de alimentación y ha necesitado suspender adquisiciones indispensables por la imposibilidad material de realizarlas, mientras durase la conflagración.

Todo induce, pues a presumir una creciente reanudación del movimiento importador, con el consiguiente efecto para el aumento de la renta aduanera [...] ¹⁴

En resumen, los sucesos de los últimos años gravitaron sobre el monto de los ingresos fiscales, obligando a economías extraordinarias, pero que respecto del presupuesto anterior a la guerra constituían una reducción del gasto. En condiciones normales, podían llegar a convertirse en un considerable superávit. Los saldos favorables fortalecían el organismo económico, afectado por las dificultades en la renta aduanera que entorpecían el movimiento financiero.

El Embajador veía con optimismo la situación del país a partir de 1918, pero la Argentina aún tenía que reorganizarse económicamente y sus fuentes de trabajo todavía tenían dificultades para absorber la inmigración masiva que se preveía.

VI. Los riesgos de la inmigración después de la Primera Guerra Mundial.

En 1919 la Embajada toma conocimiento sobre la información que la Cámara de Comercio Alemana en la Argentina había remitido a Berlín con datos e instrucciones que debían ser difundidos en Alemania para que los inmigrantes de esa

¹⁴ *Ibidem.*

procedencia supieran a qué atenerse si venían a la Argentina buscando colocación o diferentes medios de vida. El escrito prevenía a los obreros de las contrariedades que encontrarían en este país si no reunían las condiciones reclamadas por nuestra nación, sus industrias y su demanda de brazos. Este comunicado había surgido a raíz de la aparición de diferentes anuncios de que importantes masas de población obrera alemana planeaban emigrar hacia la Argentina porque pensaban que, como éste había sido un país neutral que había permanecido separado de la guerra europea, los recibiría de buen grado y en condiciones financieras y económicas ampliamente favorables.

La Embajada española comunicó a su vez este informe a España para que sus posibles emigrantes también estuvieran en conocimiento de la situación de la Argentina después de la guerra. El documento sobre el que estamos trabajando, proveniente de la Embajada española, estimaba que la publicación de la Cámara de Comercio Alemana tenía una gran repercusión en la Argentina, porque había impulsado a sus políticos a formular declaraciones y evaluar la idea de que, como el país no había participado en la guerra, no sufría los perjuicios derivados de ella.

Sin embargo, el Embajador español consideraba que dicha creencia era totalmente falsa. Según su criterio, tanto económica como comercialmente, la Argentina había soportado y soportaría las consecuencias penosas de la guerra mundial “y aunque no tenga que sufragar contribuciones directas de guerra, no se ve exenta por ello, de pagar los precios de la carestía sobreviviente a la situación económica, fiscal y financiera, creada en el mundo”.¹⁵ En efecto, a pesar de haber sido espectadora de la guerra y de tener sus fuentes de producción intactas y con grandes saldos de numerario retornados por el intercambio, la Argentina afrontaba dificultades económicas.

Según la representación hispana, las consecuencias de la guerra eran la única explicación para el problema de la carestía al que

¹⁵ Despacho de la Embajada de España en Argentina al Ministerio de Estado, Buenos Aires, 16 de setiembre de 1919, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2316.

tenía que hacer frente el país, tal como ocurría en otras naciones. La causa era clara: las naciones que habían sido beligerantes proveían al 80% del consumo argentino, y trasladaban a sus precios de mercado un recargo por gastos de fabricación y tributos.

La Embajada consideraba que esta situación debía ser conocida no sólo en Alemania sino también en el resto de los países donde los trabajadores contemplaran la emigración, porque a pesar de las perspectivas promisorias que presentaba la Argentina, al llegar al país los trabajadores tendrían que hacer frente a los inconvenientes del encarecimiento de precios.

Concluida la Primera Guerra Mundial y ante el caos internacional, la preocupación dominante tanto en el gobierno como en las distintas clases sociales argentinas era combatir por cualquier medio la suba del costo de vida, que producía a su vez un constante malestar obrero. Por lo tanto, ante la intranquilidad que se vivía, el gobierno argentino, que durante tantos años había fomentado la inmigración, tuvo que reconocer que la única inmigración que por el momento se podía recibir era la que por sí sola y con sus propios medios o aptitudes personales pudiese costear su subsistencia.

Los mismos jornaleros rurales –escribe un diario de gran circulación– hay que admitirlos con mucha reserva, pues el país no podría darles ocupación ni medios de subsistencia sino en muy limitada cantidad, para que no ejerzan una funesta concurrencia en el mercado de brazos, deprimiendo los salarios y aportando una nueva causa de malestar y de fermento en la masa obrera existente.¹⁶

Según el contenido de la información diplomática, pareciera que las cuestiones sociales e ideológicas constituían una reiterada causa de preocupación en la Embajada española. A ello se agregaba la inquietud sobre la postura del gobierno argentino. De todas formas, más allá de la opinión del Embajador, era indudable que la

¹⁶ Despacho de la Embajada de España en Argentina al Ministerio de Estado, Buenos Aires, 16 de setiembre de 1919, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2316.

conducta revolucionaria de algunos grupos obreros constituía un serio problema para el gobierno radical, aun antes de que estallaran las huelgas de la Patagonia y su cruel represión.

La dificultad del gobierno para imponer la tranquilidad en el sector obrero constituía una de las mayores contrariedades de la cuestión inmigratoria y era evidente que todas las medidas e iniciativas que se planteaban desde principio de año 1919 estaban vinculadas.

Entre dichas medidas, no es la menos importante la realización de una conferencia que a instancias del gobierno uruguayo se celebró en Montevideo. A ella concurrieron representantes de la Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay, con el objeto de concordar y llevar a cabo un convenio que, sin afectar a los grupos extranjeros, atendiese y contemplase la seguridad y tranquilidad obrera en cada uno de esos países.

Sobre ese convenio se trabajó con sumo detalle, estableciendo como medida preventiva el criterio uniforme de los gobiernos reunidos que recibían inmigración con el objeto de encauzarla, no sólo para hacer una selección física y moral, sino también para adaptarla a la receptividad del país y a la capacidad y demanda de la economía que les daría ocupación.

Resulta evidente, por las características de la documentación, que al Embajador español lo inquietaban en especial los sectores obreros de izquierda. En la exposición de su escrito, así como en testimonios anteriores, se expresa como un hombre muy inclinado a las posturas derechistas, enemigas, sin tibiezas, de cualquier manifestación de los grupos revolucionarios o progresistas.

Con respecto a la Argentina, agrega lo siguiente:

[...] la Argentina, que es indudablemente entre las cinco antes citadas, la nación mejor organizada para recibir la inmigración extranjera, suele recordar, con motivo de las actuales discusiones, la situación anómala que hace pocos años, y por efecto de una mala cosecha, le creó la llegada de densas masas de inmigrantes, cuya repatriación planteó un verdadero conflicto y que, al regresar a sus respectivos países, no pudieron evitar una propaganda de

difamación contra la República a la que habían venido con ideas tan ambiciosas como equivocadas.

Asimismo tiene presente la experiencia recogida, mientras estuvo en vigor la ley de inmigración protegida y que, según los actuales dirigentes, les trajo millares de brazos inútiles, o porque sobraban, o porque a la sombra de los estímulos de esa ley, la especulación recogió en toda Europa, el residuo de una población ociosa o viciosa.

El Gobierno no cesa de tomar providencias para impedir la avalancha inmigratoria y la prensa se esfuerza, por su parte, en animar a los Agentes extranjeros aquí acreditados, así como a los Centros respectivos para que instruyamos a nuestros compatriotas para que no emigren, sino en condiciones que les permitan ser útiles a sí mismos y al país en que buscan hospitalidad.¹⁷

Había otro problema que se venía repitiendo desde hacía años: la desertión de marineros españoles, que afectaba a las Compañías navieras y creaba problemas diplomáticos. Las restricciones argentinas sobre la inmigración estipulaban que los capitanes de un buque extranjero tenían que hacer un depósito de mil pesos oro por cada tripulante que desertase. Por lo tanto, en 1921 el capitán del buque “Luchana” y el del “Consuelo”, en nombre de sus vapores y también de otros, enviaron una carta al Embajador de España en la que le comunicaban los inconvenientes que creaba esta cuestión:

[...] y viéndonos perjudicados por esa ley porque desgraciadamente se han dado ya varios casos de desertión en los buques españoles surtos en este puerto (entre ellos cinco tripulantes del vapor Igotz-Mendi, uno en el vapor Manucho, dos en el vapor Mercedes, dos en el vapor Luchana y uno en el vapor Consuelo) por lo que sus Capitanes han tenido que depositar mil pesos oro por cada individuo que ha desertado, y aunque han dado conocimiento a las autoridades tanto Marítimas como Terrestres de estas

¹⁷ Despacho de la Embajada de España en Argentina al Ministerio de Estado, Buenos Aires, 15 de setiembre de 1919, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2316.

deserciones (dentro de veinte y cuatro horas de efectuada e interesando la busca y captura de estos individuos, nada se ha podido conseguir, y si la policía del país no acierta a detener a estos individuos extranjeros indocumentados, puesto que la documentación de estos tripulantes las tiene el Capitán, ¿cómo es posible que el Capitán los pueda detener?¹⁸

La carta tenía carácter de protesta. Si bien los buques españoles respetaban las leyes de cada país al que arribaban, ante las argentinas se encontraban indefensos, pues ninguna ley española los autorizaba a encarcelar a un tripulante que no hubiera cometido faltas o delitos. Además, los tripulantes eran necesarios a bordo de los vapores para que desempeñaran sus labores. De allí que los capitanes solicitaran al Embajador que transmitiera sus quejas al gobierno argentino y le comunicaran que, por su parte, ellos habían aconsejado a sus armadores que elevaran sus quejas al gobierno español y que no enviaran a la Argentina ningún otro barco mientras se mantuviese este estado de cosas, puesto que las multas, que tenían que quedar en este país en depósito por el pago de las deserciones, afectaban sus ganancias, menguadas ya por los bajos fletes.

VII. Conclusiones.

Evidentemente la inmigración española hacia la Argentina se vio afectada por la Primera Guerra Mundial y en general por la situación política de España, donde el problema del anarquismo tenía una particular importancia, que también influía sobre la Argentina.

En primer lugar, el factor ideológico tuvo un peso muy importante, al punto que a partir de 1919 el gobierno argentino reimplantó medidas restrictivas que antes había dejado de lado. El

¹⁸ Carta de los capitanes del vapor “Consuelo” y del “Luchana” al Embajador de España en Argentina, Rosario de Santa Fe, 5 de abril de 1921, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, 2316.

rechazo por parte del radicalismo hacia las ideas revolucionarias era una realidad concreta.

En segundo lugar, a causa de las consecuencias económicas de la guerra, la Argentina adoptó una política prudente que redujo momentáneamente el volumen inmigratorio, actitud incentivada por el pensamiento del Embajador español. Debemos concluir que la guerra afectó a la inmigración hispana y que no se pudo evitar el aumento que comenzó a producirse a partir de 1919. De los 122.271 inmigrantes registrados en 1913, la cantidad bajó radicalmente a 52.186 y a 25.250 en 1914 y 1915, respectivamente. Si tomamos el período 1914-1918 vemos que en esos años entraron solamente 120.891 inmigrantes españoles, entre un total de 225.366. Sin embargo, concluido el conflicto bélico, entre 1919 y 1923 aumentó a 203.548 el número de españoles, del total de 563.520 inmigrantes que arribaron a una Argentina en vías de reacomodar su economía e iniciar un período de prosperidad.¹⁹

¹⁹ Los datos estadísticos fueron extraídos de HERNÁN A. SILVA, *Inmigración y estadísticas en el Cono Sur de América*, México, Serie Inmigración, vol. VI, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1990, pp.47-48.

